



Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina

CONVOCATORIA ELECTORAL

La Comisión Ejecutiva Nacional de la CENTRAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ARGENTINA (CTA) –ex “Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA de los Trabajadores)”–, entidad sindical de tercer grado con Inscripción Gremial N° 2027, otorgada por res. N° 325/97 del MTEySS, en su reunión del 6 de junio de 2022, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 15 del Decreto 467/88 y 31 del Estatuto aprobado por el Congreso Nacional Extraordinario reunido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de junio de 2022, resuelve:

1°) Convocar a Elecciones Generales de Autoridades Nacionales, Provinciales, Regionales y Locales, Miembros de Comisiones Revisoras de Cuentas y Delegados Congressales Nacionales y Provinciales, de la CTA, para el mandato comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2026, a celebrarse el día 9 de noviembre de 2022, entre las 8:00 hs y las 18:00 hs. excepto en los lugares en que la particularidad de la organización territorial requiera anticipar el horario de apertura, de conformidad con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes, mediante el voto directo y secreto de los afiliados. Se procederá a la elección de: **A) Comisión Ejecutiva Nacional**, conforme arts. 15 y 18 del Estatuto, compuesta por veinticinco (25) Secretarías: Secretaría General, dos (2) Secretarías Adjuntas, Secretaría de Finanzas, Secretaría Gremial, Secretaría de Organización, Secretaría Administrativa, Secretaría de Comunicación, Secretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Cultura, Secretaría de Acción Política, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Condiciones y Medioambiente de Trabajo y Salud Laboral, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Enlace Territorial, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Formación Sindical, Secretaría de Investigación, Proyectos y Estadísticas, Secretaría de Pueblos Originarios, Secretaría de Discapacidad, Secretaría de Ambiente, Cambio Climático y Transición Justa, Secretaría de Economía Social, Secretaría de Acción Social y Turismo, y Secretaría de Actas; diez (10) Subsecretarías: Subsecretaría Gremial, Subsecretaría de Organización, Subsecretaría de Comunicación, Subsecretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Subsecretaría de Relaciones Internacionales, Subsecretaría de Acción Política, Subsecretaría de Condiciones y Medioambiente de Trabajo y Salud Laboral, Subsecretaría de Enlace Territorial, Subsecretaría de la Juventud, y Subsecretaría de Pueblos Originarios; y quince (15) Vocals titulares. **B) Representantes al Congreso Nacional** (art. 12 del Estatuto). **C) Comisiones Ejecutivas Provinciales**, (art. 21 del Estatuto), compuestas por veintitrés (23) Secretarías: Secretaría General, dos Secretarías Adjuntas, Secretaría Gremial, Secretaría de Organización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Comunicación, Secretaría de Acción Política, Secretaría de Actas, Secretaría Administrativa, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Condiciones, Medio Ambiente de Trabajo y Salud Laboral, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Enlace Territorial, Secretaría de Secretaría de Géneros e Igualdad de oportunidades, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Formación, Investigación, Proyectos y Estadísticas, Secretaría de Pueblos Originarios, Secretaría de Discapacidad, Secretaría de Cultura, Secretaría de Ambiente, Cambio Climático y Transición Justa, Secretaría de Economía Social, Secretaría de Acción Social y Turismo y doce (12) Vocals titulares. **D) Representantes a los Congresos Provinciales** (art. 19 del Estatuto), en los siguientes distritos territoriales: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy y Neuquén. **E) Comisiones Ejecutivas Regionales** (art. 23.2 del Estatuto), compuestas por quince (15) Secretarías: Secretaría General, Secretaría Adjunta, Secretaría Gremial, Secretaría de Organización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Comunicación, Secretaría de Acción Política, Secretaría de Actas, Secretaría Administrativa, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Condiciones, Medio Ambiente de Trabajo y Salud Laboral, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Enlace Territorial, Secretaría de Secretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Secretaría de Formación, Investigación, Proyectos y Estadísticas; y doce (12) Vocals titulares. Todo ello en las siguientes Regionales: Buenos Aires: Alte. Brown, Brandsen, Cañuelas, C. de Areco, Chascomús, Chivilcoy, Cnel. Rosales, E. Echeverría, Gral. Belgrano, Gral. Las Heras, Gral. Puyrredón, Gral. San Martín, Junín, La Plata, Mercedes, Moreno, Morón, Necochea, Olavarría, Patagones, Pdo. De La Costa, Pehuajó, Pergamino, Saavedra, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, Tandil, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, Zárate. Chubut: Este, Noreste, Sur, Suroeste, Comarca Andina, Oeste. Misiones: Depto. Capital, Depto. Iguazú, Depto. Eldorado. Río Negro: Alto Valle Oeste, Andina, Atlántica, Alto Valle Este; Santa Fe: Depto. 9 de Julio, Depto. Castellanos, Depto. Gral. López, Depto. Gral. Obligado, Depto. Iriondo, Depto. La Capital, Depto. Las Colonias, Depto. Rosario, Depto. San Cristóbal, Depto. San Javier, Depto. San Jerónimo, Depto. San Justo, Depto. San Martín, Depto. Vera. **F) Comisiones Ejecutivas Locales** (art. 23.3 del Estatuto), compuestas por once (11) Secretarías: Secretaría General, Secretaría Adjunta, Secretaría Gremial, Secretaría de Organización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Comunicación, Secretaría Administrativa y de Actas, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Secretaría de Géneros e Igualdad de Oportunidades, Secretaría de Formación, Investigación, Proyectos y Estadísticas; y nueve (9) Vocals titulares. Todo ello en los siguientes lugares: Buenos Aires: Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Pilar, Quilmes; Corrientes: Cruzuz Cuatía, Esquina, Goya, Ituzaingó, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, Santo Tomé; Chaco: Bermejo, Sáenz Peña; Entre Ríos: Colón, Concordia, Diamante, Federación, Federal, Feliciano, Gualaguay, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy, La Paz, Nogoyá, Paraná, San Salvador, Tala, Uruguay, Victoria, Villaguay; Mendoza: Capital, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán, Tupungato. **G) Comisiones Revisoras de Cuentas en los siguientes niveles: Nacional, Provincial, Regional y Local, integradas por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes** (art. 26 del Estatuto).

2°) La Junta Electoral Nacional ha sido designada en ejercicio de las facultades otorgadas por el Congreso Extraordinario de fecha 7 de julio de 2022 y la normativa arriba mencionada, y se encuentra integrada por los siguientes miembros titulares: Francisco Miguel Nenna, Marta Bordas, Rosario Luculeso, Julio Vega, Gladys Avellaneda, Sebastián Alba y Alejandra Gómez; y los siguientes suplentes: Griselda María Cima, Mario Sanabria, Guadalupe Otero, David Aníbal Minio, Albertina Armoa, Daniel Oscar Pérez y Celia Toobe. La Junta Electoral Nacional cumple sus funciones estatutarias de organizar y fiscalizar los comicios y el empadronamiento, resolver eventuales impugnaciones, oficializar las listas y proclamar a las autoridades electas y atenderá a los afiliados en la sede nacional de la CTA, sita en Piedras 1065 de C.A.B.A., los días martes y jueves en el horario de 14.00 a 16.00, excepto los días determinados en el Cronograma Electoral con un horario que exceda el precedentemente consignado. Oportunamente, la Junta Electoral designará y pondrá en funciones a los Delegados Electorales de acuerdo con el art. 34 del Estatuto.

3°) El pedido de oficialización de listas de candidatos deberá ser presentado ante la autoridad electoral dentro del plazo que vence a los diez (10) días hábiles de publicada la presente, en las condiciones previstas en los artículos 37 y 38 del Estatuto. La representación por género en la Comisión Ejecutiva Nacional deberá cumplir la paridad establecida en el artículo 24 del Estatuto, que se transcribe en lo pertinente: “Los órganos ejecutivos previstos en el presente Estatuto, tanto en el nivel nacional como en los niveles provincial, regionales y locales, deberán estar conformados por mujeres en un cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de los cargos, y las candidaturas a estos. Cuando se trate de órganos o cuerpos con integración impar, la diferencia entre el total de varones y mujeres no podrá ser superior a uno (1).”

4°) Los padrones de afiliados, a los fines de formalizar las reclamaciones referidas en el artículo 34 del Estatuto y listas oficializadas, serán puestos a disposición de los afiliados en las sedes de las Autoridades Electorales respectivas treinta (30) días hábiles antes del acto eleccionario.

5°) Se requiere, a las organizaciones afiliadas que aún no hayan remitido los padrones respectivos, la entrega de los mismos a la Junta Electoral Nacional, en el término perentorio de 72 horas de publicada la presente.

6°) La elección se realizará en los lugares de votación cuya ubicación precisa podrá consultarse en la página web oficial de la CTA en el siguiente link <http://www.cta.org.ar/elecciones2022> a partir del día de la fecha, conforme se autoriza por resolución de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MTEySS (providencia PV-3022-85623329-APN-DNAS#MT), recaída en el expediente administrativo EX-2022-83179575--APN-DGD#MT, que tramita ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MTEySS, en el que asimismo se verterá toda la información relativa al proceso electoral.